

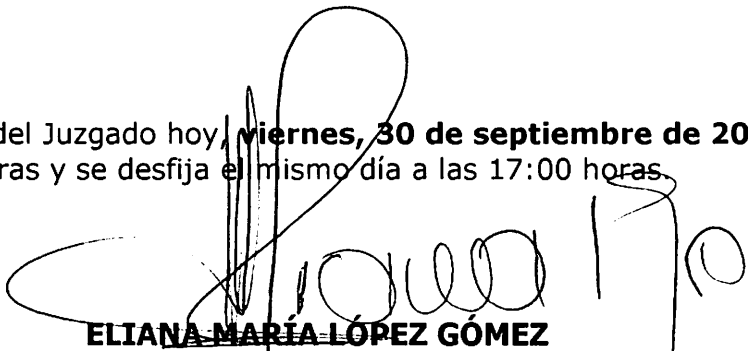


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ – ANTIOQUIA

ESTADOS CIVILES 2022 – 129

PROCESO	Radicado	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO
REIVINDICATORIO	<u>2017-00187</u>	MARTHA DORIS OSORNO ZULETA	DOLMARY ZULETA ZULETA	<u>REQUIERE A LA PERITO</u>	29-09-2022
EJECUTIVO A CONTINUACIÓN	<u>2021-00046</u>	CARLOS MARIO MACIAS	JUAN FERNANDO GUTIERREZ	<u>ORDENA EXPEDIR COPIAS AUTENTICAS</u>	29-09-2022
EJECUTIVO	<u>2021-00182</u>	FUNDACIÓN DE LA MUJER	JOVANY ALBERTO ZAPATA Y OTRO	<u>REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO</u>	29-09-2022
DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	<u>2021-00235</u>	JUAN CARLOS VELASQUEZ	BEATRIZ ELENA GÓMEZ	<u>FIJA FECHA DE DESLINDE</u>	29-09-2022
PERTENENCIA	<u>2021-00331</u>	MARÍA UBALDINA SALAZAR	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA SALAZAR	<u>ORDENA INCLUIR EN TYBA Y REQUIERE</u>	29-09-2022
EJECUTIVO	<u>2022-00032</u>	BANCOLOMBIA S.A	JAVIER NORVEY LÓPEZ	<u>INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO</u>	29-09-2022

Fijado en la Secretaría del Juzgado hoy, **viernes, 30 de septiembre de 2022**, a las 08:00 horas y se desfija el mismo día a las 17:00 horas.


ELIANA MARÍA LÓPEZ GÓMEZ
Secretaria

Los estados se notifican en la cartelera del despacho y en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>. Los autos se incorporan al expediente digital y es enviado por una sola vez al correo electrónico autorizado por las partes en la demanda, por lo cual, si aún no se le ha enviado debe solicitarlo al canal digital del despacho



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

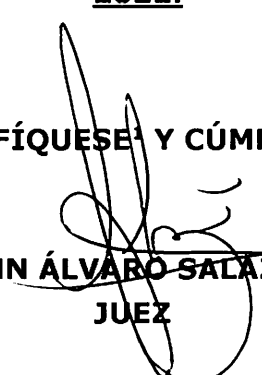
PROCESO	REIVINDICATORIO - MÍNIMA CUANTIA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2017-00187 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	MARTHA DORIS OSORNO ZULETA
DEMANDADO	DOLMARY ZULETA ZULETA Y OTROS
SUSTANCIACIÓN	No. 187
ASUNTO	ORDENA REQUERIR A LA PERITO

Con el fin de continuar el trámite procesal correspondiente, se requiere a la doctora ZULMA ODILA BECERRA COSSIO, Perito, para que en el término de cinco (5) días, siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a presentar el dictamen pericial para el cual se asistió a la diligencia de inspección judicial el día 16 de agosto del año en curso.

Por secretaría remítase copia de la presente actuación a la doctora ZULMA ODILA.

Providencia inserta en estado electrónico **129** del **30 de septiembre de 2022.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
INSTANCIA	PRIMERA
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00046 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	CARLOS MARIO MACÍAS AVENDAÑO
DEMANDADO	JUAN FERNANDO GUTIÉRREZ CASTILLO
Sustanciación	Nro. 717
ASUNTO	Ordena Expedir Copias Autenticas

De acuerdo con la petición que antecede, suscrita por el abogado CONRADO BOTERO BETANCUR y por ser procedente, se ordena a costa de la parte demandante expedir copia auténtica del acta de audiencia del 23 de junio de 2020, demanda ejecutiva, mandamiento de pago, auto que ordena seguir adelante la ejecución y nota devolutiva de la Oficina de Registro e Instrumento Públicos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 114 del Código General del Proceso.

*Providencia inserta en estado electrónico **129** del **30 de septiembre de 2022**.*

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

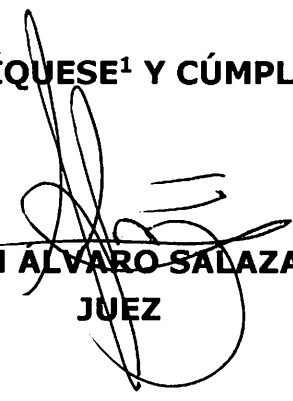
Yolombó, Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MINIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2021-00182-00 (<i>favor citar</i>)
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DELAMUJER COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901.128.535-8)
DEMANDADOS	JOVANI ALBERTO ZAPATA AGUDELO (C.C. 3.539.569) Y BEATRIZ ELENA PULGARÍN ECHAVARRÍA (C.C. 22.034.191)
Sustanciación	Nro. 716
ASUNTO	REQUIERE SO PENA DE DESISTIMIENTO TÁCITO

Se requiere a la parte demandante para que en el lapso de 30 días gestione lo concerniente a la integración del contradictorio, de lo contrario se entenderá desistida la demanda y así se declarará (Art. 317 C.G. del P.).

Providencia inserta en estado electrónico **129** del **30 de septiembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00235 -00 (favor citar)
DEMANDANTE	DIANA CATALINA VELÁSQUEZ GAVIRIA Y OTRO
DEMANDADO	BEATRIZ ELENA GOMEZ GAVIRIA Y OTROS
Sustanciación	Nro. 720
ASUNTO	FIJA FECHA

Vencido el término concedido en el auto que antecede, sin que la parte demandada allegara el dictamen ofrecido y agotado el trámite previsto en el art. 402 del C.G.P., se fija el **días veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 9:00 A.M.**, con el fin de realizar diligencia de deslinde y amojonamiento.

Se requiere a las partes para que a más tardar el día de la diligencia presenten sus títulos y concurren con los peritos que rindieron sus dictámenes. Además, deberán estar presentes las personas que declararán sobre el objeto del litigio, cuyos testimonios fueron solicitados en la demanda y su respectiva contestación (Art. 403 ibíd).

*Providencia inserta en estado electrónico **129** del **30 de septiembre de 2022**.*

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Antioquia, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós
(2022)

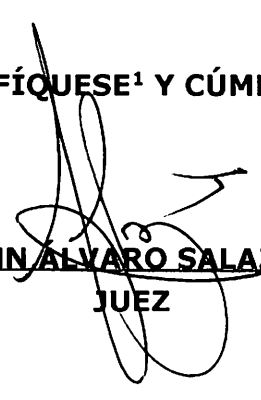
PROCESO	VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 4089 001- 2021-00331 -00 (favor citar)
DEMANDANTES	MARÍA UBALDINA SALAZAR ZAPATA (C.C. 22.226.706)
DEMANDADO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MARÍA SALAZAR AGUDELO Y PERSONAS INDETERMINADAS
Sustanciación	Nro. 715
ASUNTO	APRUEBA VALLA Y REQUIERE

Allegada la constancia de instalación de la valla (fol. 39) y la inscripción de la demanda (Fol 34), se ordena por secretaria la inclusión de la misma en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, No. 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Así mismo, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que gestione lo concerniente a la integración del contradictorio y la remisión de los oficios ordenados en el auto admisorio de la demanda.

Providencia inserta en estado electrónico **129** del **30 de septiembre de 2022.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE


JOHN ALVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOLOMBÓ

Yolombó, Ant, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA
INSTANCIA	"ÚNICA"
RADICADO	05890 40 89 001 2022-00032-00 (favor citar)
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	JAVIER NORBEY LÓPEZ TRUJILLO
Sustanciación	Nro. 719
ASUNTO	Incorpora y Pone en Conocimiento

Se incorpora y se le pone en conocimiento a la parte demandante el comunicado emanado por el BANCO AV VILLAS.

Providencia inserta en estado electrónico **129** del **30 de septiembre de 2022.**

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

JOHN ÁLVARO SALAZAR
JUEZ

¹ Los estados se notifican en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-yolombo/home>